

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 42

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, miércoles 19 de junio de 2024.

-
- * [RESO-2024-1228-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2024-1245-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II), DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2024-1246-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
 - * [RESO-2024-1248-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA.
 - * [RESO-2024-1264-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2024-1265-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2024-1266-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-1267-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2024-1271-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-1272-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2024.
 - * [RESO-2024-1274-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN GENERAL DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2024-1276-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
 - * [RESO-2024-94-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-95-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-96-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2024-97-GDEBA-APVDMMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
 - * [RESO-2024-99-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-100-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-101-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-102-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-103-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-104-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2024-105-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2024-106-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDAN EN FORMA DEFINITIVA LOS ORGANISMOS JUDICIALES INTERVINIENTES, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1228-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2024

Referencia: Baja Voluntaria con Sumario y Cargo Deudor - NIEVAS, Lautaro Ezequiel.

VISTO el expediente EX-2023-47409636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial del Subescalafón General Lautaro Ezequiel NIEVAS, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial del Subescalafón General NIEVAS no prestó servicios en la Institución durante el plazo al que se obligó en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que, en mérito a ello, corresponde conferir intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a los efectos de formular el pertinente cargo deudor;

Que, asimismo, según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, el agente registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, por lo que la baja por razones particulares le será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982-y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al Oficial del Subescalafón General Lautaro Ezequiel NIEVAS (DNI 44.957.637 - Clase 2003), Legajo N° 431.905, la que queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule el respectivo cargo deudor.

ARTÍCULO 3°. Requerir al Oficial del Subescalafón General Lautaro Ezequiel NIEVAS (DNI 44.957.637 - Clase 2003), Legajo N° 431.905, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la Resolución N° 1.182/24, conforme el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Auditoría General de Asuntos Internos, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.12 09:55:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1245-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - ALMIRÓN, Guillermo Adrián y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes individualizados en los ANEXOS I y II, que se incorporan a la presente, han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, correspondiendo, por lo tanto, aplicar las disposiciones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente N° EX-2020-12707099- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en "acto de servicio";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-18495563-GDEBA-DPRPMSGP),

que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-18495698-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:13:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-18495563 -GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales. Guillermo Adrián ALMIRON y otros.

ANEXO I

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALMIRON GUILLERMO ADRIAN	30158682	025015	EX-2024-16208737- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CARRION MARIA VALERIA	27019364	166908	EX-2024-16422545- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GONDOLBEU PAULA EVANGELINA	31391870	174778	EX-2024-16398556- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GARNICA IVAN EMMANUEL	33593952	170670	EX-2024-02385748- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PEREYRA PATRICIA LILIANA	31733460	173933	EX-2024-16845751 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VILLALBA MARCELO SANTIAGO	29304991	175322	EX-2024-17043147- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AMADORI CARINA MAGALI	34955968	478687	EX-2024-15889014- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CACERE JENNIFER TAMARA	36943577	489114	EX-2024-16451708- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PERALTA MARCIAL EZEQUIEL	38407866	197640	EX-2024-16735500- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.28 12:37:08 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-18495698-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales. Guillermo Adrián ALMIRON y otros.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	NIETO MARINA SOLEDAD	32026819	169905	EX-2024-16000010- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GIMENEZ AGUSTINA	32034554	180550	EX-2024-16447020- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PAIZ MARIA CANDELA	31420029	186867	EX-2024-16481629- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SANCHEZ JESUS DIEGO ARMANDO	32717406	183743	EX-2024-15120470- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ALVARADO PASSINI CINTIA LUCIA	31381809	200625	EX-2024-17020600- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	CARBALLO LUCIA MARISOL	37678806	482103	EX-2024-15842905- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	FOTIA ANTONELA PAOLA	32800295	190295	EX-2024-17025447- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	GALLARDO RAMIRO MARCOS ALBERTO	35235273	477633	EX-2024-17252607- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GUIDO LAVALLE ANDRES MARCOS	38865486	485371	EX-2024-16398503- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	IBALO JOSE ANGEL	37031349	195782	EX-2024-09923611 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MICHELETTI AYELEN MAGALI	31780945	196857	EX-2024-16397754- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MOLINA ARIADNA BELEN	38435491	202397	EX-2024-16462296- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	PRIETO FRANCO EZEQUIEL	32686555	197908	EX-2024-16436878- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	ALVAREZ YAMILA CRISTINA	33833920	479778	EX-2024-14050854- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	BELLO JESUS ALBERTO	36443045	492955	EX-2024-07095918- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	BOGAO GONZALO EZEQUIEL	37363146	474583	EX-2024-16296835- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	CARRERO ESPINDOLA SAMANTA NOEMI	28280701	484624	EX-2024-06340204- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	CLAVIJO ARIADNA DENISE	38271969	418815	EX-2024-17285004- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	FERNANDEZ OLIVEROS JONATHAN MISAEAL	43661856	427073	EX-2024-16296775- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	GONZALEZ RICARDO GABRIEL	35821030	494368	EX-2024-16847849- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	HULMER ROMINA CELESTE	31944572	484833	EX-2024-16398530- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	LORENZANI AGUSTINA DEL CARMEN LUJAN	40079634	424887	EX-2024-16436182- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MOLLO MAMANI CARMEN ROSA	31979015	495761	EX-2024-16452049- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MONTOYA FERNANDA GABRIELA	33746305	188162	EX-2024-16438363- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	ROJAS ADRIANA	29857831	486669	EX-2024-12306379- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SALVATIERRA WALTER DAMIAN	38783795	493115	EX-2024-15508900- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	SAMORANO WALTER KEVIN	38942446	426627	EX-2024-16446142- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	SANTORO DEBORA GISELA	30667113	470445	EX-2024-14131058- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	TORNATORE CYNTHIA SOLEDAD	41103364	421004	EX-2024-16444710- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	VALOR AZUL DENISE	43301425	426791	EX-2024-16397741 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	ZAMUDIO JULIETA BELEN	37621918	494962	EX-2024-16442612- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.28 12:37:18 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1246-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Retiro Activo Voluntario - CEVASCO, Cristian Hernán y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-18563273-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:13:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-18563273-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO Retiro activo voluntario. Cristian Hernán CEVASCO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CEVASCO CRISTIAN HERNAN	22887144	020489	EX-2024-15557606- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ZAPATA ANALIA GRACIELA	17486815	020857	EX-2024-15647536- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	APARICIO JULIO ANGEL	21614275	020437	EX-2024-14577089- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PORTILLA ROBERTO JAVIER	22065265	020689	EX-2024-15412592- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	TROVATO RODRIGO FABIAN	22505636	020741	EX-2024-15741115- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ADROVER DANIELA ROSANA	17346347	123118	EX-2024-14692577- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	AGUIRRE MARIO GENARO	16476248	138280	EX-2024-14999991 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CHAAR DIEGO JUAN ALFREDO	22499478	138294	EX-2024-15007649- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	DIUBERTTI JOSE MANUEL	22596002	137864	EX-2024-14215159- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GALVAN PABLO ALBERTO	21899051	138271	EX-2024-14726223- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	GODOY HECTOR DANIEL	18643154	135073	EX-2024-16238188- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	PILQUIL JUAN MANUEL	22259360	137518	EX-2024-14027633- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	VALENT GUILLERMO ENRIQUE	20233976	136452	EX-2024-15190254- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITAN DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	GONZALIA CLAUDIO DANIEL	16026486	137866	EX-2024-14641718- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	VICTORERO SILVIO DARIO	21883528	138252	EX-2024-16071133- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITAN DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	DIAZ OSVALDO RUBEN	13560791	134797	EX-2024-13669455- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
17	VITOLO ALFREDO GREGORIO	17228281	135278	EX-2024-15822045- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2024.05.28 18:31:32 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1248-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - SULMONETTI, Leonardo Gabriel.

VISTO el expediente EX-2024-15032499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Leonardo Gabriel SULMONETTI, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputables al servicio según Resolución N° 599/23;

Que la citada Resolución N° 599/23 declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 3 de marzo de 2022 resultan imputables al servicio y encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General SULMONETTI, a tenor de lo normado por los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Leonardo Gabriel SULMONETTI (DNI 36.051.792 - Clase 1991), Legajo N° 199.068, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Sargento del Subescalafón General Leonardo Gabriel SULMONETTI (DNI 36.051.792 - Clase 1991), Legajo N° 199.068, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:13:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1264-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Licencia Especial Sin Goce de Haberes - ANTONIO, María Sol.

VISTO el expediente EX-2024-17925173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón S.A.T.E María Sol ANTONIO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Subinspectora (S.A.T.E.) María Sol ANTONIO revista en la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 La Plata, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente ANTONIO goce de la licencia especial mencionada revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón S.A.T.E María Sol ANTONIO (DNI 35.734.238 - Clase 1990), Legajo N° 910.576, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Subinspectora del Subescalafón S.A.T.E María Sol ANTONIO (DNI 35.734.238 - Clase 1990), Legajo N° 910.576, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1265-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Licencia Especial Sin Goce de Haberes - CABRERA, Silvana Lorena.

VISTO el expediente EX-2024-16958050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Silvana Lorena CABRERA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la Teniente (Servicios Generales) Silvana Lorena CABRERA revista en la Estación de Policía Comunal Villa Gesell Seccional Segunda -Pedro Luro-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente CABRERA goce de la licencia especial mencionada revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Silvana Lorena CABRERA (DNI 29.495.503 - Clase 1982), Legajo N° 173.651, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Silvana Lorena CABRERA (DNI 29.495.503 - Clase 1982), Legajo N° 173.651, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1266-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Licencia Especial Sin Goce de Haberes - SÁNCHEZ, Juan Gabriel.

VISTO el expediente EX-2024-15542571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Juan Gabriel SÁNCHEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Inspector (Adm.) Juan Gabriel SÁNCHEZ revista en la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Chascomús, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que el agente SÁNCHEZ goce de la licencia especial mencionada revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Juan Gabriel SÁNCHEZ (DNI 28.889.566 - Clase 1981), Legajo N° 165.077, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Juan Gabriel SÁNCHEZ (DNI 28.889.566 - Clase 1981), Legajo N° 165.077, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1267-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Licencia Especial Sin Goce de Haberes - BATISTTELLA, Macarena Soledad.

VISTO el expediente EX-2024-17338706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Macarena Soledad BATISTTELLA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Ayudante (CDO.) Macarena Soledad BATISTTELLA revista en el Departamento Custodia y Seguridad Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente BATISTTELLA goce de la licencia especial mencionada revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Macarena Soledad BATISTTELLA (DNI 37.844.700 - Clase 1994), Legajo N° 188.797, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Macarena Soledad BATISTTELLA (DNI 37.844.700 - Clase 1994), Legajo N° 188.797, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1271-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - ACUÑA, Hugo Ezequiel.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-20175699-GDEBA-DPPSSPMMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

EX-2024-03567448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-03586816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-14597968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-05313919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-03504863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-15121548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-03062778-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-03505823-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-15311852-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-05562032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-20175699-GDEBA-DPPSSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 8 de Junio de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-03567448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros.

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2024-03567448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15892382-GDEBA-DPPSSPMSGP	Unidad Académica Externa Almirante Brown.
2	EX-2024-03586816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15889949-GDEBA-DPPSSPMSGP	Unidad Académica Externa Berisso.
3	EX-2024-14597968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-17819932-GDEBA-DPPSSPMSGP	Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2024) Dirección de Seguridad Especial Halcón.
4	EX-2024-05313919-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15983796-GDEBA-DPPSSPMSGP	Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad.
5	EX-2024-03504863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15891079-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Ezeiza.
6	EX-2024-15121548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-19471182-GDEBA-DPPSSPMSGP	Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2024) Dirección de Caballería.
7	EX-2024-03062778-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15985860-GDEBA-DPPSSPMSGP	Liceo Policial Crio. Gral. Jorge V. Schoo.

8	EX-2024-03505823-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15890444-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Ezeiza.
9	EX-2024-15311852-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-17820099-GDEBA-DPPSSPMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Cuerpos.
10	EX-2024-05562032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15892619-GDEBA-DPPSSPMSGP	Unidad Académica Externa Berisso.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.08 14:09:16 -0300'

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1272-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes - SAGANEA, Jonathan David y otros.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2024, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2024-20175697-GDEBA-DPPSPMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

EX-2024-05870864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-17466019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-18205408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-17467197-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-13033217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-16761007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-05522417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-13371800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

EX-2024-16736670-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-12846550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedra".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Anexo

Número: IF-2024-20175697-GDEBA-DPPSSPMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 8 de Junio de 2024

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes, EX-2024-05870864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de EXPEDIENTE	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2024-05870864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-18997599-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional (PAC 2024), Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.
2	EX-2024-17466019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-18996591-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Mesa de Coordinación para el Desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial.
3	EX-2024-18205408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-18996381-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Mesa de Coordinación para la Formación en Materia de Planeamiento Estratégico de la Seguridad.
4	EX-2024-17467197-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-18997855-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich Sede Coronel Julio S. Dantas.
5	EX-2024-13033217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16470480-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Ezeiza.
6	EX-2024-16761007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-17820236-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Ezeiza.
7	EX-2024-05522417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-15891728-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Unidad Académica Externa Almirante Brown.
8	EX-2024-13371800-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16468978-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y sus Sedes.
9	EX-2024-16736670-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-18998083-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede San Martín.
10	EX-2024-12846550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2024-16470726-GDEBA-DPPSSPMMSGP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Tres Arroyos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.06.08 14:09:15 -0300

PABLO JAVIER ELICEGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad
Pública
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1274-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Reintegro al Subescalafón General - BERNARDO, Juan Ignacio y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial al Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que el personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, solicita el reintegro al Subescalafón General;

Que oportunamente se dispuso el pase al Subescalafón Servicios Generales de los agentes, conforme el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, por las Resoluciones que en cada caso se indica;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el personal policial en cuestión ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determina que los agentes han sido evaluados satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las solicitudes en trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-16377982-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria que se indica en cada caso en el citado ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-16377982-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reintegro al Subescalafón General. BERNARDO, Juan Ignacio y otros.

ANEXO ÚNICO

Expediente N° EX-2023-28897303- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Juan Ignacio BERNARDO (DNI 36.889.890 - Clase 1992), Legajo N° 193.225, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 658/22.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-12- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-12558757- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Franco Gabriel BORDON (DNI 38.937.770 - Clase 1995), Legajo N° 200.873, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 590/21.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente N° EX-2023-42886366- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Vanesa Lorena NUÑEZ (DNI 37.670.685 - Clase 1993), Legajo N° 473.853, quien pasó a revistar en el Subescalafón Servicios Generales por Resolución N° 489/22.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG-07 SUB-02 ACT-07 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.13 17:37:17 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1276-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Junio de 2024

Referencia: Designación - CURTO, Jorge Gerardo y otros.

VISTO los expedientes EX-2024-12717080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11510765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11546145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11627524-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11051384-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11393055-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11040455-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11054596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-12236441-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11053051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-11495696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-11042105-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, aprobado mediante Resolución N° 2.205/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial mencionado para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-15887330-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-15887403-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.06.17 21:14:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-15887330-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. CURTO, Jorge Gerardo y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Antonio ARANDA (DNI 22.623.081 - Clase 1971), Legajo N° 21.294, a quien se le limita a partir del 12 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Oeste II (Dirección de Infantería), dispuesta mediante Resolución N° 2.419/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Gerardo CURTO (DNI 25.133.941 - Clase 1976), Legajo N° 22.256, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Destacamento de Infantería Ciudadela -Sargento Gerardo Javier Martínez-, dispuesta mediante Resolución N° 314/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gabriel FLEITA (DNI 23.724.169 - Clase 1974), Legajo N° 22.303, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona AMBA Norte I (Dirección de Infantería), dispuesta mediante Resolución N° 576/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Raúl Agustín FLORES SORAIDE (DNI 22.806.903 - Clase 1972), Legajo N° 23.007, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona AMBA Oeste (Dirección de Infantería), dispuesta mediante Resolución N° 657/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando César Martín TORNIELLI (DNI 23.806.284 - Clase 1974), Legajo N° 22.093, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona AMBA Sur I (Dirección de Infantería), dispuesta mediante Resolución N° 576/22.

Comisario del Subescalafón Comando Raúl Marcelo CHEVES (DNI 28.434.455 - Clase 1980), Legajo N° 26.501, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Destacamento de Infantería Quilmes -Sargento Juan Marcelo Micono- (División Supervisión de AMBA Sur I), dispuesta mediante Resolución N° 1.336/22.

Comisario del Subescalafón Comando Víctor Fabián FERNANDEZ (DNI 24.669.538 - Clase 1975), Legajo N° 24.230, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Interior Centro (Dirección de Infantería), dispuesta mediante Resolución N° 1.937/23.

Comisario del Subescalafón Comando Matías Damián GIAMMARINI (DNI 28.264.462 - Clase 1980), Legajo N° 26.574, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Destacamento de Infantería San Nicolás (División Supervisión de Zona Interior Norte II), dispuesta mediante Resolución N° 1.047/23.

Comisario del Subescalafón Comando Juan Pablo NOACK (DNI 31.269.502 - Clase 1984), Legajo N° 27.399, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Destacamento de Infantería Glew (División Supervisión de Zona AMBA Sur II), dispuesta mediante Resolución N° 1.624/22.

Comisario del Subescalafón Comando Federico Esteban PULVERMACHER (DNI 29.683.911 - Clase 1982), Legajo N° 27.433, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Destacamento de Infantería Nueva Atlantis (División Supervisión de Zona Atlántica I), dispuesta mediante Resolución N° 1.214/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Hernán Ariel HERRERA (DNI 26.539.489 - Clase 1978), Legajo N° 163.933, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Destacamento de Infantería Olavarría (División Supervisión de Zona Interior Centro), dispuesta mediante Resolución N° 1.047/23.

Subcomisario del Subescalafón Comando Rubén Darío SAL (DNI 25.846.763 - Clase 1977), Legajo N° 164.100, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Destacamento de Infantería General Rodríguez (División Supervisión de Zona AMBA Oeste), dispuesta mediante Resolución N° 1.047/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Fernando Nahuel FALCON (DNI 32.358.945 - Clase 1986), Legajo N° 173.509, a quien se le limita a partir del 7 de octubre de 2022, la designación en el cargo de Segundo Jefe de División Equipo Motorizado Antidisturbios de Infantería, dispuesta mediante Resolución N° 1.437/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.09 10:16:49 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-15887403 -GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. CURTO, Jorge Gerardo y otros.

ANEXO II

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR CENTRO (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Gerardo CURTO (DNI 25.133.941 - Clase 1976), Legajo N° 22.256.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA OESTE (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Gabriel FLEITA (DNI 23.724.169 - Clase 1974), Legajo N° 22.303.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA OESTE II (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Fabricio Oscar Alberto ARQUIEL (DNI 23.975.048 - Clase 1974), Legajo N° 21.706.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA I (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Martín CORONEL (DNI 22.006.378 - Clase 1971), Legajo N° 22.247.

JEFE DE DIVISIÓN TRÁMITE Y SEGUIMIENTO JUDICIAL (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Mariano Martín DIAZ (DNI 22.717.425 - Clase 1972), Legajo N° 22.276.

JEFE DE DIVISIÓN GUARDIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Matías Damián GIAMMARINI (DNI 28.264.462 - Clase 1980), Legajo N° 26.574.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA SUR I (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Román Abel GONZALEZ (DNI 26.543.039 - Clase 1978), Legajo N° 24.262.

JEFE DE DESTACAMENTO DE INFANTERÍA NUEVA ATLANTIS (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA I)

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Marcelo CANDIDO (DNI 27.417.004 - Clase 1979), Legajo N° 163.771.

JEFE DE DESTACAMENTO DE INFANTERÍA QUILMES -SARGENTO JUAN MARCELO MICONO-(DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA SUR I)

Subcomisario del Subescalafón Comando Hernán Ariel HERRERA (DNI 26.539.489 - Clase 1978), Legajo N° 163.933.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN EQUIPO MOTORIZADO ANTIDISTURBIOS DE INFANTERÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando Ricardo Daniel CARDOZO (DNI 30.286.685 - Clase 1984), Legajo N° 170.373.

JEFE DE DESTACAMENTO DE INFANTERÍA SAN NICOLÁS (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR NORTE II)

Subcomisario del Subescalafón Comando Rubén Darío SAL (DNI 25.846.763 - Clase 1977), Legajo N° 164.100.

JEFE DE DESTACAMENTO DE INFANTERÍA GLEW (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA SUR II)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Emil Ezequiel ORREGO (DNI 33.339.355 - Clase 1988), Legajo N° 176.235.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30716124234
Date: 2024.06.09 10:17:06 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-94-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19735000- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento prohibición de concurrencia Juan Pablo Andreoli.

VISTO el Expediente N° EX-2024-19735000- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 47 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Agencia de Prevención en la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente al ciudadano Juan Pablo ANDREOLI, titular del DNI N° 24.628.177.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 21 de abril de 2024 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Los Andes y su similar Atlético Colegiales, en el estadio Eduardo Gallardón, por una nueva fecha del Torneo Primera B 2024, mediante la Resolución N° 47 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Agencia de Prevención en la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2024-47-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Juan Pablo ANDREOLI.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que en relación a ello y teniendo en cuenta que la autoridad judicial aún no se ha expedido respecto de hecho endilgado al Sr. Andreoli, pero a la luz que el mismo resulta ser de carácter leve y el hecho no menor que el mismo ha cumplido más de un mes de sanción, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Juan Pablo ANDREOLI.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Juan Pablo ANDREOLI, titular del DNI N° 24.628.177 domiciliado en la calle Ferrari N° 314 de la localidad de Adrogué, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 47 de fecha 07 de octubre de 2024 de la Agencia de Prevención en la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2024-47-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 12:22:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-95-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19713986- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición de concurrencia Ezequiel Darío LESCANO y Otro.

VISTO el Expediente N° EX-2024-19713986- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 197 de fecha 08 de septiembre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos Ezequiel Darío LESCANO, titular del DNI N° 43.039.128 y Héctor Javier PACHECO, titular del DNI N° 36.940.627 solicitan el levantamiento de las medidas cautelares trabadas oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 03 de septiembre de 2023 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Racing y su similar Club Estudiantes de La Plata, en el estadio Presidente Perón, por una nueva fecha del Torneo de la Liga Profesional, mediante la Resolución N° 197 de fecha 08 de septiembre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2023-197-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Ezequiel Darío LESCANO y Héctor Javier PACHECO.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que de acuerdo la documentación presentada por ambos infractores, la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda informa mediante correo electrónico ufi4.al.av@mpba.gov.ar, en fecha 07 de noviembre de 2023, que se realizó una búsqueda en el Sistema Informático de este Ministerio Público y que respecto a los datos aportados del ciudadano Ezequiel Darío LESCANO no se halló causa alguna.

Que, del mismo modo, en fecha 08 de noviembre de 2023, que “se realizó una búsqueda en el Sistema Informático de este Ministerio Público y que respecto a los datos aportados del ciudadano PACHECO Héctor Darío no se halló causa alguna.

Que en las actuaciones citadas en el VISTO agregadas al Orden 4 - 6 (IF-2024-19717330-GDEBA-APVDMSGP), obra respecto del ciudadano Ezequiel Darío LESCANO constancia de certificado de libre deuda alimentaria de los nombrados, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del citado Ministerio, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a spectar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos a los ciudadanos Ezequiel Darío LESCANO y Héctor Javier PACHECO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Ezequiel Darío LESCANO, titular del DNI N° 43.039.128, domiciliado en la calle Salerno N° 3712 B° Don Alfonso y Héctor Javier PACHECO, titular del DNI N° 36.940.627, domiciliado en la calle Saavedra N° 2573, ambos de la localidad de San Miguel, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 197 de fecha 08 de septiembre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2023-197-GDEBA-APVDMSPG).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a los interesados, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 12:30:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-96-GDEBA-APVDMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-06181810- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento prohibición de concurrencia Matías Gastón GONZALEZ.

VISTO el Expediente N° EX-2024-06181810- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 239 de fecha 18 de octubre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente al ciudadano Matías Gastón GONZALEZ, titular del DNI N° 27.409.284.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 08 de octubre de 2023 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Chacarita Juniors y su similar Club Estudiantes de Buenos Aires, por una nueva fecha del Torneo Primera Nacional, mediante la Resolución N° 239 de fecha 18 de octubre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) en el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2023-239-GDEBA-APVDMSPG), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, la

prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraba Matías Gastón GONZALEZ.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”...*

Que de acuerdo a la IPP N° PP-15-00-043879-23/00 Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, con fecha 06 de noviembre de 2023, resolvió: “1). Proceder al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, comunicando al Sr. Juez de Garantías interviniente y notificando a quien aparece como víctima del hecho”.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Matías Gastón GONZALEZ.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Matías Gastón GONZALEZ, titular del DNI N° 27.409.284, domiciliado en la calle Río Salado N° 8380 de la localidad Lomas Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 239 de fecha 18 de octubre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2023-239-GDEBA-APVDMSGP)

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 12:35:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-97-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-19734853-GDEBA- -DDPRYMGEMSGP. Levantamiento prohibición de concurrencia Germán CHAYE.

VISTO el Expediente N° EX-2024-19734853- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 230 de fecha 13 de octubre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente al ciudadano Germán CHAYE, titular del DNI N° 22.930.066.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 30 de septiembre de 2023 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de Racing Club y su similar Independiente, en el estadio Presidente Perón, por una nueva fecha del Torneo de la Liga Profesional de Fútbol, mediante la Resolución N° 230 de fecha 13 de octubre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2023-230-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraba Juan Germán CHAYE.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que en relación a ello y teniendo en cuenta que la autoridad judicial aún no se ha expedido respecto de hecho endilgado al nombrado, pero a la luz que el mismo resulta ser de carácter leve y el hecho no menor que el mismo ha cumplido un tiempo prudencial de la referida sanción, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos al ciudadano Germán CHAYE.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Germán CHAYE, titular del DNI N° 22.930.066, domiciliado en la calle Rosario N° 263 de la localidad de Alejandro Korn, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 230 de fecha 13 de octubre de 2023 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2023-230-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 12:42:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-99-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-11550489- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Matías Kuperman y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-11550489- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, La Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de marzo de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Gimnasia Esgrima La Plata y su par, Deportivo Riestra, en el Estadio del primero de los nombrados (Juan Carmelo Zerillo), por la fecha celebrada en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe elaborado por personal dependiente de la Estación de Policía Departamental de Seguridad La Plata, se desprende que personal policial abocado al servicio, ubicado en el sector de la Tribuna Centenario, del referido evento advierte la presencia de un grupo de simpatizantes provocando disturbios en el ingreso al citado Estadio y con intenciones de ingresar al mismo sin la acreditación pertinente.

Que consecuentemente se procede a la aprehensión de los ciudadanos Matías KUPERMAN, titular del DNI N° 36.749.960; Ezequiel KUPERMAN, titular del DNI N° 35.720.990; Rocío AGUILERA, titular del DNI N° 36.683.359; Lautaro Joaquín BERDUGO TESTA, titular del DNI N° 38.469.175; Ezequiel CORONEL, titular del DNI N° 47.115.945; Braian Ariel LARDONE, titular del DNI N° 45.393.935; Maximiliano Adriel ABREGU, titular del DNI N° 33.433.235; Ramiro Raúl GOMEZ, quién expresó no recordar su Número de Documento Nacional de Identidad; Nicolás Lihue VAZQUEZ, titular del DNI N° 47.013.421; Hernán Emanuel FLORIN, titular del DNI N° 36.734.713; Omar CANCELTA, titular del DNI N° 40.023.627; Marcos Rubén OCHIPINTI, titular del DNI N° 17.345.623; Luis Pablo CONTARELI DNI N° 36.717.285; Ulises ZARATE, titular del DNI N° 45.550.703; Diego MAZZELLA, titular del DNI N° 39.484.910; y Lautaro LANCI, titular del DNI N° 43.853.581.

Que, en relación a lo expuesto, se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929” con intervención del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de La Plata.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva los organismos judiciales intervinientes, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Matías KUPERMAN, titular del DNI N° 36.749.960 y Ezequiel KUPERMAN, titular del DNI N° 35.720.990, ambos domiciliado en calle 117 nro. 623 entre 525 y 526 de la ciudad de La Plata; Rocío AGUILERA, titular del DNI N° 36.683.359, domiciliado en calle 86 N° 879 entre 12 y 13; Lautaro Joaquín BERDUGO TESTA, titular del DNI N° 38.469.175, domiciliado en calle 134 y 59 N° 1291; Ezequiel CORONEL, titular del DNI N° 47.115.945, domiciliado en calle 3 entre 58 y 59 sin número; Braian Ariel LARDONE, titular del DNI N° 45.393.935, domiciliado en calle 7 N° 1995 y 508; Maximiliano Adriel ABREGU, titular del DNI N° 33.433.235, domiciliado en calle 46 N° 996; Ramiro Raúl GOMEZ, quién expresó no recordar su Número de Documento Nacional de Identidad, domiciliado en calle 125 y 530 casa 5; Nicolás Lihue VAZQUEZ, titular del DNI N° 47.013.421, domiciliado en calle 123 entre 34 y 35 N° 125; Hernán Emanuel FLORIN, titular del DNI N° 36.734.713, domiciliado en calle 121 entre 530 y 531 N° 188; Omar CANCELA, titular del DNI N° 40.023.627, domiciliado en calle 526 y 139 sin número; Marcos Rubén OCHIPINTI, titular del DNI N° 17.345.623, domiciliado en calle 45 N° 3163; Luis Pablo CONTARELI, titular del DNI N° 36.717.285, domiciliado en calle 2 N° 539; Ulises ZARATE, titular del DNI N° 45.550.703, quién no aporta domicilio, Diego MAZZELLA, titular del DNI N° 39.484.910, domiciliado en calle 115 entre 604 y 605; y Lautaro LANCI, titular del DNI N° 43.853.581, domiciliado en calle 69 bis entre 159 y 160, todos de la ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archívese.

var.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:04:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-100-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-12526189- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Gonzalo Adrián Aranciaga.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-12526189- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Atlético Aldosivi y su par, el Club de Gimnasia y Tiro de la Provincia de SALTA, en el Estadio “José María Minella” de la ciudad de Mar del Plata, por la fecha oportunamente disputada en el marco del Torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe elaborado por personal dependiente de la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica II, se desprende que en momentos en que personal policial se encontraba realizando tareas de cacheo preventivo (Sector Norte - Diagonal Canosa) en ingreso de sector norte, procede a la aprehensión del ciudadano Gonzalo Adrián ARANCIAGA, titular del DNI N° 30.946.631 por encontrarse provocando disturbios y desobedeciendo las órdenes de los efectivos policiales que intentaban calmar los ánimos del revoltoso.

Que, de los hechos enunciados, se iniciaron las actuaciones caratuladas “Infracción al artículo 10 de la Ley N° 11.929”, con intervención del Juzgado Correccional en turno.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva los organismos judiciales intervinientes, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Gonzalo Adrián ARANCIAGA, titular del DNI N° 30.946.631, domiciliado en la calle Padre Dutto N° 171 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:07:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-101-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-13532629-GDEBA- -DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Alan Nahuel Seguel.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-13532629- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Racing Club y, su par, Red Bull Bragantino de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en el Estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada en el marco de la Copa Sudamericana, organizado por Conmebol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte, se desprende que en momentos en que personal policial se encontraba realizando tareas de control en los ingresos advierte la presencia de un ciudadano con intenciones de ingresar al estadio evadiendo los controles, comenzando a arrojar golpes de puño hacia el personal policial apostado en el lugar, que solicitaba que deponga su actitud hostil.

Que consecuentemente es aprehendido e identificado como Alan Nahuel SEGUEL, titular del DNI N° 37.376.000, dándose inicio a las actuaciones por “Resistencia a la Autoridad”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido*

en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano, Alan Nahuel SEGUEL, titular del DNI N° 37.376.000, domiciliado en la calle Chile N° 879, 2° E del barrio de San Telmo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:10:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina
Resolución

Número: RESO-2024-102-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-17357868- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Melian Alejandro Vazquez y otros - Sanción Club Sportivo Piazza.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-17357868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de mayo de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Sportivo Piazza y su similar Club Alumni Azuleño, en el estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada

del Torneo de la Liga Local, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del acta de procedimiento AP00001638-0094896/2024, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES y la Nota N° NO-2024-17111547-GDEBA-CRIAAMSGP, se desprende que en momentos en que finalizaba el encuentro se producen discusiones y empujones entre varios jugadores de ambas parcialidades, situación que motiva que tres simpatizantes de la parcialidad local escalan el cerco perimetral invadiendo el campo de juego con la finalidad de agredir a un jugador de la parcialidad visitante, los que fueran posteriormente identificados como Pablo Marcelo Juan Gabriel NICOSIA, titular del DNI N° 32.855.714; Adrián Exequiel SIGUENCIO, con DNI N° 44.165.913; y Iván Horacio BRUZZONE, titular del DNI N° 44.453.074.

Que personal policial ubicado en las inmediaciones del estadio en momentos en que se producía la desconcentración de simpatizantes, observan a un grupo de personas que comienzan a discutir lográndose identificar a los simpatizantes Ana Rosa OVANDO, titular del DNI N° 13.714.390 y Estefanía BAEZ, titular del DNI N° 36.302.430.

Que personal policial se hace presente en el lugar a los fines de disuadir los incidentes, advirtiendo a un ciudadano que con un elemento contundente -palo de madera- comienza a agredir a los efectivos de seguridad, impactando un golpe en la Sargento Estefanía BASSANO y propinándole un golpe de puño en el rostro al Sargento Gisela BORDA, lográndolo aprehender e identificar como Alejandro VAZQUEZ MELIAN, titular del DNI N° 44.649.484.

Que de tareas investigativas llevadas a cabo por la Comisaría Azul se logra identificar al ciudadano Michael Enrique Javier PERALTA, titular del DNI N° 40.669.493, que protagonizara los incidentes de referencia.

Que de los hechos de referencia se dio inicio a la I.P.P caratulada “Lesiones e Infracción Ley N° 11.929- Atentado y Resistencia contra la Autoridad”, con intervención de Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 13 del Departamento Judicial de Azul.

Que con motivo de los hechos de marras, personal del Área Infraestructura de este Organismo practicó inspección en las instalaciones del estadio del Club Sportivo Piazza, advirtiéndose deficiencias estructurales que lo convierten en inapropiado para la correcta contención del público.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...disponer la clausura temporaria o definitiva de los estadios o lugares destinados al desarrollo del espectáculo deportivo, cuando los mismos no ofrezcan condiciones de seguridad para la vida salud, o la integridad física de las personas o para el desarrollo normal del encuentro, sea por las deficiencias en las instalaciones o construcciones, sea por falta de organización para el control o vigilancia acordes con la finalidad de la ley. También podrá prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Alejandro VAZQUEZ MELIAN, titular del DNI N° 44.649.484, domiciliado en la calle De Las Carretas N° 726; Pablo Marcelo Juan Gabriel NICOSIA, titular del DNI N° 32.855.714, domiciliado en la calle Malvinas N° 935; Adrián Exequiel SIGUENCIO, titular del DNI N° 44.165.913, domiciliado en la calle De Las Carretas N° 784; Iván Horacio BRUZZONE, titular del DNI N° 44.453.074, domiciliado en la calle Bolívar N° 1534; Ana Rosa OVANDO, titular del DNI N° 13.714.390, domiciliada en la calle San Martín N° 1317, Estefanía BAEZ, titular del DNI N° 36.302.430, domiciliada en la calle Maipú N° 1114; y Michael Enrique Javier PERALTA, titular del DNI N° 40.669.493, domiciliado en la calle San Juan N° 984, todos de la localidad de Azul, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los próximos dos encuentros a disputarse por el Club Sportivo Piazza en su calidad de local, se realizará sin la presencia de público, por lo que él mismo se desarrollará a puertas cerradas, conforme lo establecido por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios, por falta de organización para el control y vigilancia acorde con la finalidad de la ley.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para para la habilitación del retorno del público, debe darse estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo (IF-2024-20388478-GDEBA-APVDMSGP) que forma parte de la presente resolución, teneiéndose por cumplida sin la necesidad de un nuevo acto administrativo, salvo que alguna condición ajena al origen de esta y relacionada al desarrollo del evento involucrado obligue a ello.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los interesados y a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:17:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-103-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-13532562--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Marcos David Amarilla y Otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-13532562- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Atlético Barracas Central y su similar, el Club Atlético San Miguel, en el Estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada del Torneo Copa Argentina - Axion Energy, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que en momentos en que personal policial se encontraba realizando tareas de control en la intersección de las calles Vicente López y 9 de Julio, donde se producía el ingreso de los simpatizantes del Club Atlético San Miguel, advierte a un grupo de ciudadanos que intentaban acelerar el ingreso mediante empujones y confrontando con personal policial y de infantería, logrando ser identificados como Marcos David AMARILLA, titular del DNI N° 35.419.611; Aron Nahuel LEDESMA, titular del DNI N° 46.089.117; Carlos Alfredo FLEITAS, titular del DNI N° 36.569.672; Tomas Ezequiel FIORI, titular del DNI N° 46.192.849; Elias Franco AMAYA, titular del DNI N° 38.693.399; Mauricio Enrique MONTIEL, titular del DNI N° 29.070.960; Jorge Gabriel MOLLARET, titular del DNI N° 42.535.142; Ezequiel Franco VILLALBA, titular del DNI N° 40.457.479; Elias Gabriel RZESZUT, titular del DNI N° 34.944.577; Claudia Eliana PONCE, titular del DNI N° 27.908.180; Federico Hernán HERRERO, titular del DNI N° 39.507.858; Pablo Eduardo BULACIO, titular del DNI N° 30.412.939, Emanuel MERELES SUAREZ, titular del DNI N° 30.158.522; Carlos Alberto SABAN, titular del DNI N° 30.245.739; y Luis Alberto QUINTEROS, titular del DNI N° 38.057.066.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Marcos David AMARILLA, titular del DNI N° 35.419.611, domiciliado en la calle Gutiérrez N° 1047 de la localidad de Polvorines; Aron Nahuel LEDESMA, titular del DNI N° 46.089.117, domiciliado en la calle Primera Junta N° 1474 de la localidad de San

Miguel; Carlos Alfredo FLEITAS, titular del DNI N° 36.569.672, domiciliado en la calle Chacabuco N° 542 de la localidad de Malvinas Argentinas; Tomas Ezequiel FIORI, titular del DNI N° 46.192.849, domiciliado en la calle Fraga N° 2702 de la localidad de San Miguel; Elias Franco AMAYA, titular del DNI N° 38.693.399, domiciliado en la calle Machena N° 2036 de la localidad de San Miguel; Mauricio Enrique MONTIEL, titular del DNI N° 29.070.960, domiciliado en la calle La Equidad N° 1306 de la localidad de Moreno; Jorge Gabriel MOLLARET, titular del DNI N° 42.535.142, domiciliado en la calle Urquiza N° 3004 de la localidad de San Miguel; Ezequiel Franco VILLALBA, titular del DNI N° 40.457.479, domiciliado en la calle Santa Ana N° 1727 de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora; Elías Gabriel RZESZUT, titular del DNI N° 34.944.577, domiciliado en la calle San Luis N° 3305 de la localidad de San Miguel; Claudia Eliana PONCE, titular del DNI N° 27.908.180, domiciliado en la calle Luis Espinosa N° 1589 de la localidad de Ingeniero Adolfo Soudaux, Partido Malvinas Argentinas; Federico Hernán HERRERO, titular del DNI N° 39.507.858, domiciliado en la calle Génova N° 1720 de la localidad de San Miguel; Pablo Eduardo BULACIO, titular del DNI N° 30.412.939, domiciliado en la calle San Martín N° 1252 de la localidad de Polvorines; Emanuel MERELES SUAREZ, titular del DNI N° 30.158.522, domiciliado en la calle Patricias Mendocinas N° 736 de la localidad de Pablo Noguez del Partido de Malvinas Argentinas; Carlos Alberto SABAN, titular del DNI N° 30.245.739, domiciliado en la calle Fraga N° 2738 de la localidad de San Miguel; y Luis Alberto QUINTEROS, titular del DNI N° 38.057.066, domiciliado en la calle Croacia N° 797 de la localidad de José C. Paz, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:18:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-104-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-13530046-GDEBA--DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Fabián Fernando LEAL y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-13530046--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos de Racing Club y Red Bull Bragantino de la República Federativa de BRASIL, en el Estadio del primero de los nombrados "Presidente Perón", por la fecha oportunamente disputada en el marco de la Copa Sudamericana, organizado por Conmebol, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte, se desprende que en momentos en que personal policial se encontraba realizando tareas de cacheo preventivo en las inmediaciones de las calles Milito y Colon, advierten entre las prendas del ciudadano a la postre identificado como Fabián Fernando LEAL, titular del DNI N° 35.039.632 una botella de plástico transparente con bebida alcohólica en su interior.

Que en un mismo sentido, en calle Díaz Vélez y Alsina advierten a los ciudadanos Axel Rodrigo PAREJA, titular del DNI N° 46.089.578 y Carlos Martín Miguel FLORES, titular del DNI N° 38.036.661, realizando venta ambulantes sin la autorización pertinente.

Que, de los hechos enunciados, se iniciaron las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Fabián Fernando LEAL, titular del DNI N° 35.039.632, domiciliado en la calle el Zonda N° 4049 de la localidad de José C. Paz; Axel Rodrigo PAREJA, titular del DNI N° 46.089.578, domiciliado en la calle Luis de Camoens N° 5574 de la localidad de Moreno; y Carlos Martín Miguel FLORES, titular del DNI N° 38.036.661, domiciliado en la calle Emilio Freires N° 840 de Ituzaingó, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la Dirección de Seguridad en el Deporte, y a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:19:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-105-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-12644172--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Diego Maximiliano Rivarola y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-12644172--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Estudiantes de La Plata y su similar Club Atlético Central Córdoba de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en el estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de Primera Nacional, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe remitido por personal de la Superintendencia de Seguridad Región Capital I, se desprende que en el referido encuentro personal policial abocado al operativo realizan la identificación de varias personas, quienes ante la intervención de dichos efectivos adoptaron una actitud violenta hacia los mismos, y en virtud de ello se procede a la aprehensión de los ciudadanos a la postre identificados como Diego Maximiliano RIVAROLA, titular del DNI N° 30.191.289; Cristiano Luis LÓPEZ, titular del DNI N° 94.943.396; Claudio Alejandro FLORENTÍN, quien expresó no recordar su número de DNI; Ángel Gabriel FUENTES, titular del DNI N° 27.051.496; y Emiliano Joel ROMERO, titular del DNI N° 45.613.482.

Que, de los hechos acaecidos, se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 16 y Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Diego Maximiliano RIVAROLA, titular del DNI N° 30.191.289, domiciliado en la calle 118 N° 2145 entre 75 y 76 de la ciudad de La Plata; Cristiano Luis LÓPEZ, titular del DNI N° 94.943.396, domiciliado en la calle 127 esquina 40 sin número de la localidad de Ensenada; Claudio Alejandro FLORENTIN quién expresó no recordar su número de DNI, domiciliado en situación de calle; Ángel Gabriel FUENTES, titular del DNI N° 27.051.496, domiciliado en la calle 118 entre 98 y 99 sin número de la ciudad de La Plata; y Emiliano Joel ROMERO, titular del DNI N° 45.613.482, domiciliado en situación de calle, todos de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) a la Dirección de Seguridad en el Deporte, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:19:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-106-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Junio de 2024

Referencia: EX-2024-12538682--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Alfredo ezequiel Carrilao y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-12538682--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de abril de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Club Deportivo Independencia y el Club Huracán Ciclista de Chaves, en el Estadio del primero de los nombrados, por la fecha oportunamente disputada del Torneo de la Liga Local, organizado por el Consejo Federal, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino, (AFA) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que del informe elaborado por personal dependiente de la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, se desprende que una vez finalizado el encuentro futbolístico y en momento en que se producía la desconcentración de los espectadores, se origina un enfrentamiento entre simpatizantes de ambas parcialidades en el sector el pulmón que separa a las mismas, enfrentándose a golpes de puño y provocando daños en el tejido que separa los sectores.

Que consecuentemente se logra identificar a los revoltosos como como Alfredo Ezequiel CARRILAO, titular del DNI N° 29.163.308; Luciano Andrés GARCIA, titular del DNI N° 38.327.100; Maximiliano HERRERA, titular del DNI N° 40.917.831; Lucas FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 40.830.221; Julio César RIOS, titular del DNI N° 32.103.048; Lucas David RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 33.537.444; Enzo Gabriel RODRIGUEZ, titular del DNI N° 42.779.953; Leandro Andrés RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 35.140.425; Felipe RAGO, titular del DNI N° 38.327.194; y Pedro Leonel MONTES, titular del DNI N° 37.185.350.

Que, de los hechos enunciados, se iniciaron las actuaciones caratuladas “Daño e Infracción a los Artículos 1°,10 y 14 de la Ley N° 11.929”, con intervención de la Ayudantía Fiscal A.G. Chaves y Juzgado de Paz Local.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*.

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva los organismos judiciales intervinientes, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Alfredo Ezequiel CARRILAO, titular del DNI N° 29.163.308, domiciliado en la calle Alvarado N° 424 de la localidad de A.G.Chaves; Enzo Gabriel RODRIGUEZ, titular del DNI N° 42.779.953, domiciliado en la calle Liniers N° 34 de la localidad de Tres Arroyos; Luciano Andrés GARCIA, titular del DNI N° 38.327.100, domiciliado en la calle Torchiari N° 692; Maximiliano HERRERA, titular del DNI N° 40.917.831, domiciliado en la calle Balcarce N° 267; Lucas

FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 40.830.221, domiciliado en la calle Balcarce N° 550; Julio César RIOS, titular del DNI N° 32.103.048, domiciliado en la calle Las Margaritas N° 469; Lucas David RODRIGUEZ, titular del DNI N° 33.537.444, y Leandro Andrés RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 35.103.048, ambos domiciliados en la calle Presidente Perón N° 546; Felipe RAGO, titular del DNI N° 38.327.194, domiciliado en la calle Cuartel III; y Pedro Leonel MONTES, titular del DNI N° 37.185.350, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 664 todos de la localidad de A.G. Chaves, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.06.14 13:21:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

ALERTA
SOFIA
ARGENTINA



BUSCAMOS A:
**LOAN
DANILO PEÑA**

edad: 5 años
lugar de desaparición: Paraje Algarrobal, 9 de Julio, Corrientes.
fecha de desaparición: 13/06/2024.
descripción física: 0,90 mt. de altura aproximadamente, de 26 kg; tez trigueña, cabello negro, ojos oscuros,
seña particular: cicatriz en la cabeza justo donde tiene un remolino

PARA APORTAR INFORMACIÓN **LLAMAR 134**

 Ministerio de Seguridad
República Argentina

SIFEBU
Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas

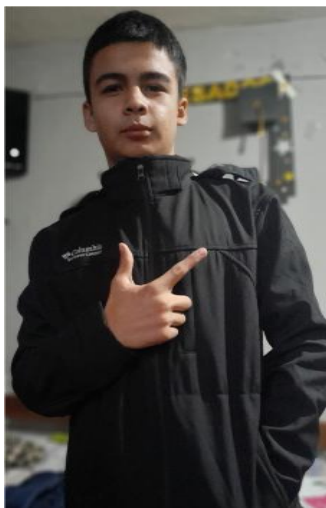
1.- CUCIT VALENTIN RODRIGO: argentino, 17 años de edad, soltero, D.N.I. N° 46.677.002, nacido el día 03/09/2006. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morena, 1.75 mts.de altura, cabello negro corto y ojos negros. Como seña particular posee aros en la nariz y oreja, una cicatriz pequeña de rasguño en el pómulo derecho. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Colon N° 455 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, el día 11/06/2024 a las 00:05 hs., vistiendo ropa negra y gorra. Solicitarla Jefe Convenio policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía Regional II de San Lorenzo. Caratulada "PEDIDO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS". DTE. CUCIT GUSTAVO LUIS.



2.-CHAPARRO LUCIANA GISELLE: argentina, 14 años de edad, estudiante, D.N.I. N° 49.805.916, nacida el día 15/09/2009. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1.50 mts.de altura, cabello largo castaño claro. Quien se ausentó el día 16/06/2024, de su domicilio sito en calle Paraná 135 piso 1, dpto. 4, vistiendo campera negra, pantalón blanco y llevando consigo pulsera de hilo verde y en su cuello un collar de caracoles de mar blanco. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Ministerio Publico de La Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17, a cargo del Dr. Iuspa, Sec. De La Paz. Caratulada "LEY 340 - ART. 276 - DELITO - LEY 340 ART. 276 - SOLICITUD DE PARADERO MENORES". DTE. CHAPARRO HUGO CÉSAR.



3.-AIBE RION SANTINO JOAQUÍN: argentino, soltero, instruido, estudiante, 13 años de edad, D.N.I. N° 50.775.103, nacido el día 09/01/2011, domiciliado en calle San Isidro N° 2195 entre Bagnat y Pérez Quintana de Ituzaingó. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueño, 1.60 mts.de altura, cabello negro corto y ojos marrones oscuros. Quien fue visto por última vez a la salida del colegio secundario N° 9 ubicado en calle Rivera, vistiendo campera negra marca "Columbia", pantalón deportivo de "Boca" azul oscuro, botines negros y llevando consigo mochila gris marca "Everlast". Solicitarla Comisaría 4ta. San Alberto Ituzaingó. Interviene UFI N° 02 de Ituzaingó. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RION SILVIA MARIANA.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MONDO EMMA LEONOR: argentina, 82 años de edad, D.N.I. N° 4.201.898, nacida el día 11/08/194, domiciliada en Av. Díaz Vélez 4126, 2° piso Dpto. A CABA. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a cargo del Dr. Velarde, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiani. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - CCC 31689/2024". ACTUACIONES SUMARIALES N° 328385/2024.



2.- OTERO RAQUEL VIRGINIA: argentina, 46 años de edad, D.N.I. N° 26.053.982, nacida el día 07/01/1978. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura y tez blanca. Como seña particular posee una prótesis en la pierna izquierda por lo que debe utilizar muletas. Al momento de ausentarse vestía calza y remera negra, camperón gris y zapatillas negras. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo criminal y correccional N° 49 a cargo del Dr. Ruilopez Marcelo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jofsal Claudio. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 589/2024.



3.- PINTOS SILVIA NOEMI: argentina, 28 años de edad, D.N.I. N° 39.434.742, nacido el día 09/01/1996. Quien se retiró sin el alta médica del Hospital Moyano el día 07/06/2024. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61, a cargo de la Dr. Martín López Perrando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso Alejandro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILICITO - COOP. COMISARÍA VECINAL 4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 585/2024.



4.- DÍAZ FRANCO FABIÁN: argentino, soltero, desocupado, 38 años de edad, D.N.I. N° 31.839.491, nacido el día 02/09/1985, domiciliado calle Av. Gendarmería Nacional 522 B Retiro. Mismo resulta ser de contextura física robusta, de 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto oscuro rapado en sus laterales y ojos marrones. Como seña particular posee un lunar en el labio superior y en el mentón lado derecho, tatuajes en cada hombro que rezan "ABRIL" "VALENTINA". Quien se retiró del domicilio de su hermano sito en calle República Bolivariana de Venezuela N° 2379 Caba, el día 18/05/2024 siendo las 18:00 hs. Al momento de ausentarse vestía remera beige clara, jeans largo azul y zapatillas blancas. Solicitarla División Comisaría Vecinal (1A) (SISC) de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45 a cargo del Dr. Rouco Oliva, Secretaría Única a cargo del Dr. Roldan. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 334267/2024. DTE. DÍAZ SANTOS MARIA.



5.- CARO SEBASTIÁN RAMIRO: argentino, soltero, 43 años de edad, D.N.I. N° 28.261.431, nacido el día 15/03/1981. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,68 mts de altura aprox., tez blanca, cabello castaño claro corto y ojos oscuros. Como seña particular cojea de una pierna. Quien fue visto por última vez en su domicilio en calle Ceibo N° 810 Malvinas Argentinas, Almirante Brown. Vistiendo al momento campera roja con franja azul, jeans claro y zapatillas grises. Padece adicción al alcohol. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 11ra. Islas Malvinas. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 01 Descentralizada Alte. Brown del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". PP-07-05-016974-24/00. DTE. CARO LUCIANA CAYETANA.



6.- ROJAS MATÍAS ANDRÉS: argentino, 30 años de edad, D.N.I. N° 38.068.756, nacido el día 21/02/1994. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura, tez trigueña y cabello oscuro. Como seña particular posee tatuajes en mano izquierda un "Trébol negro", en antebrazo derecho reza "MARISA", en la nuca reza "SAN JORGE". Al momento de ausentarse vestía camperón negro largo, campera azul debajo, pantalón negro y zapatillas claras. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16 a cargo de la Dra. Cuñarro, Secretaría Única a cargo de Semmartin Lucia. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL - CAUSA N° 128356/2024 S/ BÚSQUEDA DE PERSONA". ACTUACIONES SUMARIALES N° 582/2024.



7.- DALTO LUCAS HERNÁN: argentino, soltero, empleado, 24 años de edad, D.N.I. N° 42.312.152, nacido el día 29/07/1999, domiciliado en calle 111 N° 1314, Berazategui, B. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,67 mts. de altura, cabello negro corto y barba tipo candado. Como seña particular posee tatuajes, uno detrás de la oreja con la insignia de una cruz negra, en el brazo derecho dos líneas verticales negras y en la oreja izquierda un aro tipo perforador negro. Al momento de ausentarse vestía campera verde agua, zapatillas de cuero negras “Adidas” y llevaba consigo mochila negra. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Correccional de Distrito del barrio de La Boca, a cargo de la Dra. Callejas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Finocchiaro. Caratulada “DELITO - LEY - ART. AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - OTROS - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 334934.



8.- REIMONDO GUSTAVO DARIO: argentino, 57 años de edad, D.N.I. N° 17.999.943, nacido el día 29/11/1966. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,80 mts. de altura aprox., tez blanca y cabello corto castaño oscuro. Quien fue visto por última vez el día 13/06/2024. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 17 a cargo del Dr. Iuspa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Manino. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - SOLICITUD DE PARADERO COOP. COMISARÍA VICINAL 1B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 615/2024. DTE. LAHARGUE JORGE MARTÍN.



9.- GUAIMAS ESTEFANÍA RUTH ALEJANDRA: 18 años de edad, soltera, D.N.I. N° 46.791.895, nacida el día 03/04/2006. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 a cargo del Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo del Dr. Peres. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP. CV 11B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 611/2024. DTE. RUÍZ JHON GABRIEL AZAMBUYA.



10.- LOTO MARIELA INES: argentina, 45 años de edad, D.N.I. N° 27.201.040, nacida el día 23/02/1979. Misma resulta ser de contextura física mediana, 1,65 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello negro ondulado largo hasta los hombros, suele llevarlo atado formando un rodete. Como seña particular posee una cicatriz pequeña en la mano derecha. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21 a cargo del Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo del Dr. Peres Luciano. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - SOLICITUD DE PARADERO COOP. COMISARÍA VECINAL 4A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 616/2024. DTE. PIEDRABUERNA ADRAIN A MABEL.



11.- ORIAS JHERSON JHASMANI: argentino, 36 años de edad, D.N.I. N° 95.034.604, nacido el día 06/03/1988, Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura aproximadamente, tez morena, cabello negro corto, barba al ras y ojos marrones oscuros. Quien fue visto por última vez el día 13/06/2024. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2, a cargo del Dr. Vismara, Secretaría a cargo del Dr. Beltrán. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO SOLICITUD DE PARADERO COOP. COMISARÍA VECINAL 11A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 614/2024. DTE. SARDON ESQUIVEL WILFREDO AGUSTIN.

